



BICENTENARIO
GUATEMALA
1921-2021



19 MAR 2021

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 81-2021
GUATEMALA, 18 DE MARZO DE 2021

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

0528

Licda. Irma Verónica Meléndez Argueta
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; por su parte, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece que es atribución del Ministro dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, establecen que los contratos suscritos en aplicación de la misma, deberán ser aprobado por la autoridad superior dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la garantía de cumplimiento por parte del contratista.

CONSIDERANDO

Que el once de marzo de dos mil veintiuno, se suscribió el Contrato Administrativo Número treinta y tres guión dos mil veintiuno (33-2021) entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la entidad Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima, correspondiente al servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para fotocopiado e impresión, proceso de cotización número cero seis guión dos mil veinte (06-2020).

POR TANTO

En el ejercicio de la función que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 literales a), f), g), y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y, 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar las cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número treinta y tres guión dos mil veintiuno (33-2021) suscrito el once de marzo de dos mil veintiuno (11/03/2020), entre el licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, en su calidad de Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Mario Arturo Echegoyen Romero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima, correspondiente al servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para fotocopiado e impresión, proceso de cotización número cero seis guión dos mil veinte (06-2020).

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
www.mintrabajogob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA
DE ALCAZAR DE GUAMATELI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Manuscript of the *Journal of the*
Royal Society of Medicine
1881-1882

1881-1882



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

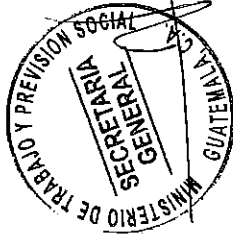
0527

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 81-2021

ARTÍCULO 3. Remítase el expediente al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa de este Ministerio, para que, a través de la publicación del presente Acuerdo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-, efectúe la notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el contrato y artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala



Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social



Licda. Irma Verónica Meléndez Argueta
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 19 MAR 2021



Licda. Irma Verónica Meléndez Argueta
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

RECEIVED
SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DE LA



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
www.mitrabajo.gob.gt



GOBIERNO de
GUATEMALA
DEL ALTIPLANO GUATEMALTECO

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: (773) 936-7300 FAX: (773) 936-7301